

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1575-2012-UNSAAC.

Cusco, 27 de agosto de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Visto el Oficio Nro.131-2012-EF/53.01 registrado con el expediente Nro.032142 cursado por el Sr. Jorge Noziglia Chavarri, Director General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y Oficio Nro.136-2012-SINTUC registrado con el expediente Nro. 032262 presentado por el Lic. Mario López Barrientos, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la UNSAAC sobre la aprobación de la Nueva Escala de Incentivo Laboral; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 29874, se aprobó implementar medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 29812. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, a través del Decreto Supremo N° 104-2012-EF, se aprueba la Escala Base y las Disposiciones Complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 29874 y en Anexo se determina que la Escala Base, tiene por objetivo establecer un monto mínimo de incentivos laborales, que deben percibir los trabajadores activos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sujetos al Régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares; asimismo se precisa que el citado personal, no puede percibir como incentivo laboral, un monto menor al fijado como Escala Base;

Que, con Resolución Rectoral N° R-1393-2012-UNSAAC de fecha 02 de agosto de 2012, se aprobó Validar la Escala Transitoria de Incentivo Laboral a otorgarse por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 104-2012-EF y normativa legal vigente;

Que, el Art. 12 del anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF, señala que cada titular de pliego de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, emitirá la resolución correspondiente, aprobando las nuevas escalas de incentivos laborales de las unidades ejecutoras previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del Art. 6 de la Ley; las nuevas escalas de incentivo laboral deben publicarse en los portales de los pliegos, remitiendo copia de la misma al Órgano de Control Interno del Pliego, y a las direcciones generales de presupuesto público y de gestión de recursos públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe Nro.186-2012-EF/53.01 la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las Leyes Nro. 29812, 29874 y Decreto Supremo Nro. 104-2012-EF, emite opinión favorable sobre la propuesta de Nueva Escala de Incentivo Laboral para el Pliego 511 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco:

Que, el Área de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación Universitaria con Informe N° 2028-APEP-OPU-2012 y la Oficina de Asesoría Legal mediante Dictamen Legal N° 563-AL-2012, de fecha 27 de agosto de 2012, elevan para su aprobación la Nueva Escala de Incentivo Laboral a otorgarse por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 104-2012-EF-y normativa legal vigente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente

Estando a lo peticionado, Ley 29812, Ley N° 29874, Decreto Supremo N° 104-2012-EF, Dictamen Legal N° 563-AL-2012 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 23733 y el Estatuto Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL a otorgarse por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 104-2012-EF, y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al detalle siguiente:

NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL CAFAE UNSAAC
LEY N° 29874, D.S. N° 104-2012-EF.

GRUPO OCUPACIONAL	NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL
Funcionario	600,00
Profesional	500,00
Técnico	350,00
Auxiliar	350,00

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración remita copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la normatividad vigente.

TERCERO.- DISPONER, que el Director de la Red de Comunicaciones UNSAAC-INTERNET proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal de la Institución, conforme a Ley.

La Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación Universitaria, el Área de Personal y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

(CAFAE) de la UNSAAC, adoptaran las medidas complementarias para cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

Dr. Germán Zecenarro Madueño
RECTOR

Tr:
VRAC/VRIN/OCI/OPU/APEP/DIGA.-A.FINANCIERA.-AASA.-UCP.-UIC.-U TESORERIA.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-
FACULTADES (23).-CAFAE-UNSAAC.-U. ESCALAFON.-A. PERSONAL.-U. EMPLEO.-E.
REMUNERACIONES.-ASESORIA LEGAL.-SINTUC.-UNSAAC-INTERNET.-ARCHIVO.-SG.
GZM/ECU/LAG/JGPF.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

Mg. Eleazar Crucina Ugarte

Mg. Eleazar Crucina Ugarte
SECRETARIO GENERAL